MODIFICACIÓN No. 3
OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, Y ADICIÓN.
No. 7611-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** así: El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.	**REINVERTIR** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35.344.969),** los cuales se discriminan así: **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35.344.969)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS**.** Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el CDP 9329-2025 y el CRP 7566-2025, los cuales financiaron la modificación No. 02, expedidos por el Responsable del Presupuesto de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.
4.	**ADICIONAR al VALOR** del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($98.152.757),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($84.937.846),** correspondientes al porcentaje de participación de 86.54% y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($13.214.911)** correspondientes al porcentaje de participación de 13.46%**.** El valor a adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>NO. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>NO. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr>
<tr><td>9860</td><td>2025</td><td>7939</td><td>Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.</td><td>$84.937.846</td><td>$84.937.846</td></tr>
<tr><td colspan="6">OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($84.937.846)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA - VALOR teniendo en cuenta el valor inicial y las modificaciones del convenio la cual quedará así: MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.310.487.978), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($1.169.007.103) correspondiente al 89.20% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($141.480.875) correspondiente al 10.80%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td colspan="2">De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS, INCORPORAR la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación desde el 1 de mayo del 2025 hasta el 30 de mayo de 2025 aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($133.497.726), de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($120.282.815) y el asociado aportará en especie la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($13.214.911).
<table>
<tr><th>CONCEPTOS DE GASTO</th><th>VALOR TOTAL PRORROGA</th><th>APORTES ASOCIADO EN ESPECIE</th><th>APORTE SDIS EN DINERO</th></tr>
<tr><td>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL</td><td>$ 4.517.400,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 4.517.400,00</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA</td><td>$ 30.275.280,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 30.275.280,00</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA</td><td>$ 5.950.200,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 5.950.200,00</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td><td>$ 2.339.100,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 2.339.100,00</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES</td><td>$ 7.190.988,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 7.190.988,00</td></tr>
<tr><td>MANIPULADOR DE ALIMENTOS</td><td>$ 7.272.723,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 7.272.723,00</td></tr>
<tr><td>RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO</td><td>$ 6.451.110,00</td><td>$ 6.451.110,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>TARIFA VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2024</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO 2024</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 1 DE MAYO HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2025</td><td>$ 6.411.805,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 6.411.805,00</td></tr>
<tr><td>DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN</td><td>$ 2.289.870,00</td><td>$ 2.289.870,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS</td><td>$ 2.642.220,00</td><td>$ 2.642.220,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL</td><td>$ 1.710.222,00</td><td>$ 518.290,00</td><td>$ 1.191.932,00</td></tr>
<tr><td>MATERIAL DIDACTICO</td><td>$ 3.227.850,00</td><td>$ 1.298.055,00</td><td>$ 1.929.795,00</td></tr>
<tr><td>PAPELERÍA ADMINISTRATIVA</td><td>$ 854.258,00</td><td>$ 15.366,00</td><td>$ 838.892,00</td></tr>
<tr><td>ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL</td><td>$ 13.109.040,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 13.109.040,00</td></tr>
<tr><td>PAPELERÍA NIÑOS</td><td>$ 967.275,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 967.275,00</td></tr>
<tr><td>MATERNALES- ALIMENTACIÓN</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>CAMINADORES- ALIMENTACIÓN</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN</td><td>$ 13.321.980,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 13.321.980,00</td></tr>
<tr><td>PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN</td><td>$ 20.249.775,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 20.249.775,00</td></tr>
<tr><td>JARDÍN- ALIMENTACIÓN</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET</td><td>$ 2.726.460,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 2.726.460,00</td></tr>
<tr><td>PIGA</td><td>$ 770.445,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 770.445,00</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTOS MENORES</td><td>$ 1.219.725,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 1.219.725,00</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>$ 133.497.726</td><td>$ 13.214.911</td><td>$ 120.282.815</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.</td><td colspan="2">MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de</td></tr>
</table>

	conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.
8.	El Asociado, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás cláusulas del **CONVENIO** y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: María Daniela Domínguez Carrascal - Contratista Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311